

Por medio de la presente, se notifica la publicación del edicto correspondiente a las aportaciones derivadas de las presentaciones de Visas de Transeúntes o Trabajadores Eventuales.

Se deja constancia para los efectos legales, que el presente edicto ha sido fijado el día **05 de agosto del 2026** y será desfijado el día **25 de agosto del 2026**, conforme a lo establecido en la normativa.

No.	Nombre	País	Tramite	Caso	Apoderado	Motivo
1	LESTER ALFONSO VALLE ORELLANA	GUATEMALA	465121	359228	JESIBEL DEL CARMEN MORALES ESPINOSA	El Paz y Salvo de DGI se encontraba vencido al momento de la presentación. Art 41, numeral 8.
2	GLEN ALVARO GALINDO JULIAN	PERU	462432	356521	JUAN CARLOS SIEIRO PINZON	La copia del documento de identidad de país de origen debe estar debidamente autenticada o notariada. Art 243. No aportó el permiso de trabajo. Art 41, numeral 5. El recibo del pago de impuesto sobre la renta pertenece a otra persona. Art 41, numeral 11.
3	ELIE MICHEL KFOURY	LIBANO	468732	362938	NORMAN OSVALDO GOUGH DIAZ	No aporoto el permiso de trabajo. Art 41-A, numeral 3

En virtud del presente edicto, se hace constar que, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No.320 del 08 de agosto de 2008, toda copia que requiera ser presentada para las distintas visas o permisos deberá ser debidamente autenticada como fiel copia de su original por notario público o autoridad competente.